DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Despacho

1.410.10-52

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley No. 1575 de 21 de agosto de 2012, Resolución No. 0661 de 2014, Decreto Departamental No. 1138 de 2016 y Resolución No. 1127 de 2018,

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No.0331 de 27 de enero de 1962, la Gobernación del Valle del Cauca, Secretaria de Justicia y Negocios Generales, reconoció Personería Jurídica a la Asociación cívica, sin.ánimo de lucro, denominada Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pradera, con domicilio en el municipio de Pradera, Departamento del Valle del Cauca, con Nit.891.301.414-0.

Que por Resolución No. 1.410-59.8-115 de 26 de diciembre de 2018, expedida por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, se ordenó la inscripción del teniente RUBEN DARIO ARIAS ESCALANTE, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 6.404.069 de Pradera (Valle), como comandante y Representante Legal de la entidad denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pradera, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la mencionada inscripción se encuentra vigente, según los registros que para tal efecto se llevan en esta secretaria.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

JESUS ANTONIO GARCIA MICOLTA
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

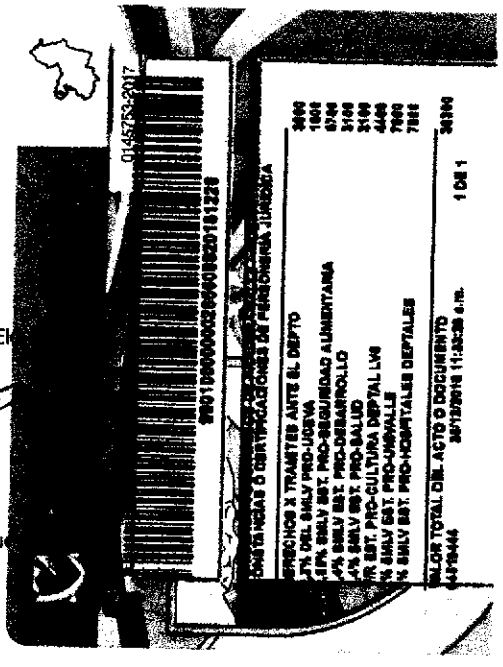

Nota: se adhieren y anulan estampillas por valor de $38.300, de Pro-Univalle, Pro- El
Hospitales Universitarios Públicos del Valle del Cauca.

Reviso: William Hernandez Arias, Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Redactor y transcriptor: Melba Leyner Vidal R- Prof. Esp- MLVR